



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 05063.6 / 2021.pdf

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

Teléfono Asociado:

En Madrid, a 28 de marzo de 2022, constituido el Órgano Arbitral, compuesto por el Árbitro Único:

ÁRBITRO ÚNICO

PRESIDENTE: ##### , empleado público de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la **reclamación** que puede resumirse en:

Cliente ##### línea "#####" y sin poder conectarme a internet, cambia el 16/03/2021 a línea #####, ya que me prometieron tanto por teléfono como en la tienda que el saldo se me mantendría. Este cambio costó 10€ y los 25€-30€ nunca me los traspasaron. Ponen una tarifa sin conocimiento del reclamante. Se puede contactar con la mercantil por WhatsApp, ya que ha sido imposible llamar por teléfono, ya que en el ##### atiende una máquina.

El órgano arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

1. Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
2. Dar audiencia a las partes por escrito.

La parte reclamante comparece a la audiencia por escrito y se reitera en su **reclamación**, que consta en el expediente y manifiesta: "Que me devuelvan a mi cuenta bancaria los 25€-30€ que tenía de la línea ##### más 10 que me gasté en el cambio, más los 30€ que he recargado hoy".

La parte reclamada comparece a la audiencia por escrito y se opone a la **reclamación** manifestando: El ##### realizó la portabilidad a ##### el 16/03/2021 de manera presencial en un distribuidor autorizado. Entendemos que fue informado correctamente de las condiciones de la mencionada contratación. En su escrito de fecha 11 de marzo de 2022 se reiteran en su respuesta anterior y añaden: "Como aclaración, la tarifa prepago plus por 10 €/4 semanas (IVA incluido)".

Tras lo cual, y previa deliberación, el Órgano Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en **EQUIDAD**:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, no se presenta prueba que constata y sustente las manifestaciones del reclamante con respecto a los términos referidos en su solicitud respecto al saldo de su línea. Por ello, este Órgano Arbitral no tiene

Comunidad de Madrid

Conocer sobre las mismas.

El **plazo** para el cumplimiento del presente LAUDO será de TREINTA DÍAS, a contar desde la recepción de la notificación del LAUDO.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado diez de la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, podrá solicitar a los árbitros dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a esta notificación, **previa notificación a la otra parte**: la corrección de cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar; la aclaración de un punto o de una parte concreta del LAUDO; el complemento del LAUDO respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él; la rectificación de la extralimitación parcial del LAUDO, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje.

Previo audiencia de las demás partes, los árbitros resolverán sobre las solicitudes de corrección de errores y de aclaración en el **plazo** de diez días, y sobre la solicitud de complemento y la rectificación de la extralimitación, en el **plazo** de veinte días.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el **plazo** de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo desde la expiración del **plazo** para adoptarla.

En caso de incumplimiento del LAUDO por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Y para que conste, se firma el presente acuerdo en el lugar y fecha señalados al principio.